



# DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

Tarragona, en la fecha de la última de las firmas

## I – REUNIDOS

De una parte, el Sr. MARIO SOLER SANTOS, provisto con DNI 48006023D, presidente del **PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE TARRAGONA**, con NIF 9313102G, con domicilio en calle Riu Siurana, s/n, de Tarragona (43006), que actúa que actúa en virtud del cargo que ostenta, asistido por el Sr. Ernesto José Alcaine Mur, secretario delegado de este Patronato.

Y de otra parte, la Sra. Beatriz Juliá Álvarez, provista con DNI 00402349X, que actúa en representación de la empresa **KALAMAN CONSULTING SL**, con NIF B85932358, con domicilio social en Avenida Doctor García Tapia, 64, 7º C, de Madrid (28030), según información obrante en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad mutua para formalizar el presente contrato.

## II – ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO – Por resolución de presidencia de fecha 4 de junio de 2025, se aprobó el expediente para contratar, por procedimiento abierto simplificado, el contrato del **SERVICIO DE SOPORTE A LA CONTRATACIÓN, exp. 2025/28-EG626**.

La resolución comprendía la aprobación de la motivación de la necesidad del contrato a realizar, la aprobación de la justificación del procedimiento que ha de regir el contrato, la aprobación del gasto, así como la aprobación del pliego de cláusulas económico administrativas particulares y los pliegos de cláusulas técnicas que rigen el contrato.

SEGUNDO – Por resolución de presidencia de fecha 21 de julio de 2025, se ha adjudicado el contrato a la empresa **KALAMAN CONSULTING SL**, por el plazo de 2 años, a contar a partir del día 1 de agosto de 2025, y por el importe estimativo máximo de 24.200,00 € (IIB: 20.000,00 € + IVA: 4.200,00 €), en función del precio unitario de 50,00 €/hora (IVA no incluido), de acuerdo con la oferta presentada.

Según el detalle siguiente:

Período		Horas	BI	IVA	Total
Contrato	01/08/25 a 31/12/25	84	4.200,00	882,00	5.082,00
	01/01/26 a 31/12/26	200	10.000,00	2.100,00	12.100,00
	01/01/27 a 31/07/27	116	5.800,00	1.218,00	7.018,00
TOTAL			20.000,00	4.200,00	24.200,00

### III – CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA – En este acto, el presidente del Patronato Municipal de Deportes de Tarragona y la persona representante de la entidad adjudicataria, formalizan el contrato de referencia obligándose a su fiel y exacto cumplimiento y a la prestación de este con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas jurídicas, técnicas, económicas y administrativas que han regido la adjudicación del procedimiento, y a las condiciones aceptadas en su oferta.

SEGUNDA – La duración del presente contrato se extiende des del día 1 de agosto de 2025 hasta el 31 de julio de 2027. Se contempla una posible prórroga de un máximo de 1 año.

TERCERA – La garantía a definitiva ha sido constituida por importe de **1.300,00 €**.

CUARTA – La forma de pago será la que prevé la cláusula 36 del Anexo 1 del PCA, en base al que establece el artículo 198 de la LCSP:

QUINTA – Atendiendo a la naturaleza y características del contrato, no se contempla un plazo de garantía posterior al acta de conformidad. Artículo 210.3 LCSP.

SEXTA – Las condiciones de ejecución del contrato adjudicado están regulados en los pliegos de cláusulas (General, Anexo y Técnico) que regulan el procedimiento y forman parte integrante del mismo.

SÉPTIMA – El responsable del contrato será el jefe de Administración del Patronato Municipal de Deportes de Tarragona.

OCTAVA – Si el concesionario incumpliera las obligaciones que le pertenecen, el Patronato Municipal de Deportes de Tarragona estará facultado para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del contrato. También podrá acordar la resolución, incluso después de haber optado por el cumplimiento, cuando este resultase imposible.

NOVENA – El contratista, además de prestar su conformidad a los Pliegos de Cláusulas aprobadas, también se somete a lo dispuesto por la legislación de Régimen Local vigente, concretamente a las normas establecidas para la contratación administrativa de las Entidades Locales.

DÉCIMA – Es aplicable en el desarrollo del servicio la legislación y normativa en materia de protección de datos, y específicamente, la empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

UNDÉCIMA – La empresa adjudicataria queda informada de la obligación que tiene de cumplir con todo lo dispuesto en la legislación de trabajo en todos sus aspectos.

DUODÉCIMA – Este contrato es fundamental y esencialmente administrativo, en sus términos será interpretado por el Patronato Municipal de Deportes de Tarragona que resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse serán resueltas por la Jurisdicción Contencioso Administrativa competente en esta ciudad.

#### **IV – DOCUMENTOS ANEXOS**

Se incorporan en este contrato, formando parte integrante, los siguientes documentos:

- DOCUMENTO 1 Pliego de Cláusulas administrativas que han regido el procedimiento de adjudicación del contrato
- DOCUMENTO 2 Pliego de Cláusulas técnicas que han regido el procedimiento de adjudicación del contrato

DOCUMENTO 3 Proposición del contratista

DOCUMENTO 4 Resolución de Adjudicación

DOCUMENTO 5 Constitución de la garantía definitiva

Y para la debida constancia de todo el contenido, se extiende el presente contrato, en el lugar y fecha señalados en el encabezado, el cual firman ambas partes conmigo, Ernesto José Alcaine Mur, secretario delegado del Patronato Municipal de Deportes de Tarragona, de lo cual doy fe.

**PATRONAT MUNICIPAL D'ESPORTS  
DE TARRAGONA**

**KALAMAN CONSULTING SL**

Mario  
Soler Santos

Ernesto José  
Alcaine Mur

Beatriz Juliá Álvarez

---